

**Tratado instructivo sobre la renta de la lotería, con
arreglo al Real Decreto de 14 de diciembre de
1792, que se inserta...**

Madrid : Por la Viuda de Barco López, 1806.

Signatura: FEV-AV-P-00785

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

100
100
100

3641



Ex Libris

Jesús Rodríguez Salmones

C. B: 6000000122812

FEU-AU-P-00785

REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

CON ACUERDO AL SEÑAL DECENIO
de 12 de Diciembre de 1913, que
se acuerda.

COMPONENTES

Los señores que componen el Consejo de
Administración de este Banco, y los señores
y señoras que componen el Consejo de
Administración de este Banco.

Unidad Pública, y otros dependientes de
este Banco y de los de España.



CON SEPTUAGINTA PERROS.

DE LA VIDA DE ESPAÑA Y DE LOS
DE LA VIDA DE ESPAÑA Y DE LOS

TRATADO INSTRUCTIVO

SOBRE LA RENTA

DE LA LOTERÍA,

CON ARREGLO AL REAL DECRETO
de 14 de Diciembre de 1792, que
se inserta.

COMPREHENDE

Las ventajas que proporciona: los precios que corresponden á las suertes, segun el nuevo método y demostracion de los premios de ellas en caso de ganancia.

Útil al Público, y á los Dependientes que entienden el cobro y pago de la Renta.



CON SUPERIOR PERMISO.

POR LA VIUDA DE BARCO LOPEZ, IMPRESORA
DE LA RENTA DE LA LOTERÍA.

Año de 1806.

TRATADO INSTRUCTIVO

SOBRE LA RENTA

DE LA LOTERÍA

CON ARRREGLO AL REAL DECRETO
de 14 de Diciembre de 1792, que



Útil al Público, y á los Espectantes que
entendian el arte y faga de la Renta.



CON SUPERIOR PERMISO,
POR LA VISTA DE BARGO DÍEZ, MARQUÉS
DE LA RENTA DE LA LOTERÍA.

PREVENCION.

Considerando que qualquiera variacion que se haga en un Establecimiento, por accidental, útil y bien combinada que sea, excita dudas hasta que la experiencia, ó una previa instruccion, hace conocer sus efectos; se ha formado este Tratado, para demostrar las ventajas que S. M. proporciona á los que se interesen en las suertes de la Lotería; con las novedades y ampliaciones que contiene el

Real Decreto de 14 de Diciembre; las causas de que proceden; y las reglas y modo sencillo de formar qualquiera suerte, aunque no este comprehendida en la Tarifa que incluye, para que desde luego tenga el Público toda la instruccion que puede desear en el asunto.

REAL DECRETO.

El poco uso que se hace de la moneda de vellon llamada maravedí, y el no conocerse ya otras menores que señala la Tarifa de precios regulados para jugar á la Real Lotería, formada con aprobacion del Rey mi Señor y Padre, al tiempo de establecerla en la Península, ha llamado particularmente mi Real atencion á cortar el perjuicio que experimentan mis amados Vasallos, teniendo que perder algun quebrado de maravedí, quando por su gusto ó ignorancia juegan suertes que los causan; y considerando conveniente remediar este daño, y que con proporcion á lo que cada uno pague tenga el premio que corresponda en caso de ga-

nancia : despues de oïdo el dictámen de Ministros inteligentes , y de mi Real confianza , he resuelto que por ahora no se admita jugada alguna que tenga quebrados. Que el menor Ambo que pueda jugarse sea de diez reales con el pago de dos maravedís de vellon ; el de veinte con el de quatro ; y asi sucesivamente de diez en diez , ó en mayores Decenas , Centenas ó Millares. Y que el menor Terno sea de ciento y veinte y cinco reales con el pago de dos maravedís , y el de doscientos y cincuenta con el de quatro , aumentándolos de ciento y veinte y cinco en ciento y veinte y cinco á quantas cantidades correspondan á esta determinada progresion, en cuya conformidad no puede haber nunca quebrados en las jugadas , y se cortan los Ambos y Ternos menores é intermedios que los producian con perjuicio de mis Vasallos , por lo qual los prohibo.

En quanto á los Extractos , mando

que siga la regla establecida de pagar el precio de diez reales por cada ciento en los Simples, y dos en los Determinados, respecto de que así no pueden producir quebrado alguno.

Para que los Jugadores tengan en este nuevo método las ventajas á que se dirige, y que no solo logren las que experimentaban, sino que aun sean mayores; quiero que en lugar del diez por ciento que hasta ahora se ha dado de aumento en las ganancias de los Ambos, se pague en lo sucesivo un treinta por ciento, y que en las de los Ternos se satisfaga un noventa por ciento en lugar del quarenta que antes estaba señalado.

Con arreglo á estas novedades y ampliaciones, que en nada alteran la esencia del Juego, ni los precios de las jugadas, pues aunque se varían las promesas, proporcionan á mis Vasallos mayores utilidades que las que hasta ahora tuvieron, os prevengo que hagais

formar una nueva Tarifa, la qual de-
 berá empezar á correr desde la prime-
 ra Extraccion del año próximo de mil
 setecientos noventa y tres, y que con
 la anticipacion correspondiente dispon-
 gais se imprima y haga pública para
 la inteligencia de todos, y su debida
 observancia. Tendréislo entendido, y
 cuidaréis de su cumplimiento, como Su-
 perintendente nato de la Renta de la
 Real Lotería, cuyo empleo por Decreto
 separado de esta fecha he mandado unir
 al Ministerio de Hacienda de vuestro
 cargo. = Señalado de la Real mano de
 S. M. = En Palacio á catorce de Di-
 ciembre de mil setecientos noventa y
 dos. = Á D. Diego de Gardoqui.

TRATADO INSTRUCTIVO.

Está bien notorio que apenas se halla ya en Castilla la moneda de maravedí: Que es desconocida la equivalente á medio, tres quartillos, y un quartillo de maravedí, y que la corriente mas ínfima es el ochavo y cuarto, correspondiente á dos, y quatro maravedís. Asimismo es constante que la mayor parte de las jugadas ó suertes que se hacian á la Lotería, y contenia la Tarifa antigua, causaban dichos quebrados de maravedí, y por no haber moneda corriente tan ínfima pagaban los Interesados por necesidad diez maravedís en todas las jugadas reguladas en 8 y medio; 6 por las de 4 y quartillo; 4 por las de 3; y asi en otras.

Si este mayor pago lo cobrase la Real Hacienda, y diese el premio correspon-

diente á él , ningun daño causarían los quebrados , ni habría motivo de hacer variacion ; pero como la Renta percibió siempre solo el justo precio de Tarifa, porque el sistema antiguo no dexaba arbitrio para poder dar el mayor premio respectivo al exceso de pago , y tampoco permitia disminuirlo sin causar mayor daño , era consiguiente y forzoso que por cada maravedí que se pagase de mas , por razon de quebrados en las suertes de Ternos ínfimos , perdiesen los Interesados 116 reales , 22 maravedís y dos tercios , en caso de ganancia ; en los mas crecidos 117 reales , 22 maravedís ; y en los Ambos 6 reales y 16 maravedís.

La razon de esta inevitable pérdida es bien comprehensible ; porque si al Terno de 250 correspondia el precio de 3 maravedís , tomando la Renta los 4 que por necesidad se pagaban , corresponderia el Terno de 333 reales , 11 maravedís y un tercio ; y como una promesa tan quebrada no podia disponerse en un solo Pagaré , y requeria se imprimiese en tres , á lo menos , resulta la imposibilidad que tendria la Direccion para poder des-

pachar en tiempo oportuno el inmenso número que se aumentaría en los últimos días de cada Extracción, en que muchos esperan á jugar, quando la mayor parte de suertes que se hacian producian quebrados y duplicacion de Pagares; en cuyas circunstancias, no pudiendo dar el premio respectivo al mayor pago que causaban los quebrados, tampoco lo percibia, por guardar la igualdad debida entre el precio y el premio.

Considerado el daño que por este método resultaba al Público, el ningun arbitrio de precaverlo sin hacer alguna variacion, y los justos motivos que la exigian, adoptó S. M. el medio mas útil, sencillo y análogo á la constitucion de la Renta, mandando que el menor Ambo sea de 10 reales con el precio de 2 maravedís, aumentándolo de 10 en 10 á mayores Decenas, Centenas y Millares. Que el menor Terno sea de 125 reales, con el mismo precio, aumentándolo de 125 en 125 á quantas cantidades correspondan á esta determinada progresion, con prohibicion de las suertes intermedias, que causarían quebrados.

Como esta determinacion dirigida á

cortar las suertes de quebrados, reduce tambien las promesas á menor cantidad para facilitar la expedicion de Pagarés sin mucha duplicacion, y ni el 10 por 100 de aumento, que estaba concedido en los Ambos, ni el 40 en los Ternos, proporcionaba el premio equivalente á los precios determinados en el Real Decreto, con proporcion al que antes se daba, en caso de ganancia, amplió S. M. el aumento hasta el 30 por 100 en los Ambos, y al 90 en los Ternos; en cuya providencia resplandecen los efectos de justicia y de gracia; porque no solo proporciona S. M. el resarcimiento de lo que antes perdía el Público en el mayor pago que causaban los quebrados, y el que ninguno pague mas que el precio justo de cada suerte, sino que concede mayor premio sobre los mismos precios que antes se pagaban, aun en aquellas jugadas que no causaban quebrados, como lo acreditan las demostraciones siguientes.

- Por la suerte de Ambo de 100 reales cargaba la Tarifa antigua el precio de 17 maravedís, que percibia la Renta, y por ellos daba con el aumento del

10 por 100 el premio de 110 reales, en caso de ganancia: por falta de moneda efectiva se pagaban 18 maravedís, y perdiendo el maravedí de exceso, dexaban de percibir 6 reales y 16 maravedís que daría la Renta, si pudiese cobrar los 18; porque en tal caso satisfaría por ellos 116 reales y 16 maravedís.

Segun el nuevo método correspondrá á los 18 maravedís el Ambo de 90 al respecto de 2 por cada 10: se pagarán con el aumento del 30 por 100 117 reales; y aun siendo menor la promesa, proporciona no solo el resarcimiento de los 6 reales y 16 maravedís que antes se perdian, sino tambien 18 maravedís de mayor premio; y en las demas suertes de Ambos que no causaban quebrados, tendrán tambien mas utilidad que antes sobre los mismos precios.

El Terno de 250 tenia fixado el precio de 3 maravedís, y con el aumento del 40 por 100 se daban, en caso de ganancia, 350 reales: se pagaban por necesidad 4, y perdiendo el maravedí de exceso, no se percibian 116 reales, 22 maravedís y dos tercios, que daría la

Renta, si pudiese cobrar los 4 maravedís, porque en tal caso satisfaría por ellos 466 reales, 22 maravedís y dos tercios en lugar de los 350.

Por el nuevo método corresponderá á la misma suerte de Terno de 250 el precio de 4 maravedís, y percibirán los Interesados, en caso de ganancia, con el aumento del 90 por 100, 475 reales, y consiguen, no solo el resarcimiento de lo que antes perdian por el maravedí; sino que tendrán ademas el mayor premio de 8 reales, 11 maravedís y un tercio.

El Terno de 12 tenia señalado el precio de 12 maravedís, en que no habia quebrado, y con el 40 por 100 de aumento, daba la Renta, en caso de ganancia, 1400 reales: por la nueva regla de 2 maravedís de pago por cada Terno de 125 corresponderá en lo sucesivo á los 12 maravedís el de 750; pero aun siendo menor que antes, pagará la Renta por él, con el aumento del 90 por 100, 1425, y logrará el Público el mayor premio de 25 reales por los mismos 12 maravedís que antes pagaba.

Pero asi como á los 12 maravedís no

toca ahora la promesa de Terno de 1^o, y sí la menor de 750, dándose sin embargo mas premio que antes; es tambien consiguiente que por el Terno de 1^o se paguen en adelante 16 maravedís, y por el de 20^o 9 reales y 14 maravedís, que es lo que corresponde segun regla de 2 maravedís por cada 125; y como á proporcion que sea mayor la suerte, y el precio, se aumenta el premio, se darán 1900 en el Terno de 1^o, que son 500 mas que antes, y 38^o en el de 20^o, que son 10^o de exceso; de modo que será en adelante mas útil la promesa, ó suerte de Terno de 750 con el precio de 12 maravedís que antes la de 1^o con el mismo: que proporciona mas premio el Terno de 1^o con el precio de 16 maravedís que ántes la de 1250; porque aunque estaba regulado en 15 maravedís, se pagaban 16. Que la de 14875 con el precio de 7 reales es mas ventajosa que la de 20^o que ántes tenia el mismo coste: que la de 20^o será mas útil ahora por el precio de 9 reales y 14 maravedís que antes la de 26850, respecto á que aunque ésta estaba regulada en 9 reales, 15 maravedís y siete décimos, se pagaban 9 reales y 14 marave-

dís; y en las demas suertes, sean de Ter-
no ó de Ambo, se hallará la respectiva
ventaja, porque en todas proporciona el 30
y 90 por 100 de aumento la compensacion
justa de los pagos.

Estas demostraciones acreditan tambien
que no hay subida de precios en las
jugadas, porque para que la hubiese, de-
bia verificarse que no se diese la mis-
ma ganancia que antes, sino pagando
mayor cantidad por la jugada; pero re-
sulta todo lo contrario, mediante á que
aunque á los precios nuevamente regu-
lados no corresponden las promesas an-
tiguas, y sí otras menores, como medio
preciso para quitar quebrados, y facili-
tar la execucion, no cabe duda en que
por un real, por 2, por 20, ó por 100 que
se paguen por las suertes, se dará mas
premio que ántes, y el Público no de-
be parar la consideracion en que sean
menores las promesas, supuesto tendrá
con ellas mas utilidad, en caso de ga-
nancia, sin aumento de precio: debe
sí fixarse en la cantidad que quiera aven-
turar á la suerte; porque asi como has-
ta ahora daba la Ley la promesa para el
precio, la dará este en adelante para la

promesa ; y por esta razon si se jugase lo mismo que antes , se dará con menor promesa mas premio ; pero si se determinase mayor promesa que la que corresponde , deberá hacerse mayor pago , porque tambien recibirá mas premio : en cuyas circunstancias está en mano de cada uno jugar lo mismo ó mas que antes , no hay un forzoso aumento de precios , y á proporcion de lo que cada uno pague , tendrá mayor premio que en el tiempo anterior.

La regla de 2 maravedís de precio por cada Ambo de 10 reales , y por cada Terno de 125 proporciona tambien un método sumamente sencillo , y claro para formar las suertes , porque tantas veces como se aumenten las Decenas en el Ambo , otros tantos ochavos tendrá de precio , y lo mismo sucederá quantas se aumente el Terno de 125. Por exemplo: el Ambo de 50 que contiene cinco veces 10 , tendrá el precio de 10 maravedís , el de 100 el doble , que son 20 maravedís ; el Terno de 500 que contiene quatro veces 125 , tendrá el precio de 8 maravedís : el de 1000 , 16 : el de 2000 , 32 ; y el de 4000 un real , de manera que ob-

B

servando este método de proporcion , se sacará el precio de quantas suertes quieran hacerse , aunque no se hallen en la Tarifa que contiene este Tratado , por quanto el precio de 2 maravedís regulado á las menores de Ambo y Terno , sirve de regla hasta el mas alto precio : lo qual no se verificaba en el sistema anterior , respecto no guardaban igual proporcion las promesas de Ternos inferiores con las mayores ; y ademas tiene tambien el nuevo método la ventaja de que aunque las suertes tengan muchos números , nunca pueden resultar quebrados , guardando el órden de 10 en 10 en los Ambos , y de 125 en 125 en los Ternos.

Para graduar el precio de las suertes de Ambos y Ternos unidos rige la misma regla , sacando el total de lo que corresponde á ambas clases ; y como la cantidad de Ambos y Ternos resultará de los mas ó menos números que contenga la jugada , para sacar los primeros se multiplica la cantidad de números que contiene cada una , por uno menos , y la mitad de la que arroje son los Ambos que compone. Para sacar los Ternos se

multiplica la cantidad de Ambos por un número menor que el que sirvió para sacar estos, y la tercera parte de su producto son los Ternos que compone, como se demuestra.

Se supone una jugada á números. 4
 se multiplica por uno menos, que es. 3

Produce. 12

Su mitad son Ambos. 6

Para sacar los Ternos sigue la multiplicacion por. 2

Produce. 12

Su tercera parte son Ternos. 4

Sin embargo de que así como por esta regla se demuestra que una jugada á 4 números contiene 6 Ambos y quatro Ternos, pueden sacarse del mismo modo los que resulten en qualquiera otra de mayor cantidad de números, se po-

ne Lista individual de los que componen los 90 números, sacados por el mismo método, como fundamental y preciso, según los cálculos sobre que gira la Renta, para que sin mas trabajo que reconocer los Ambos y Ternos notados en ella, pueda cualquiera saber que 10 números, por exemplo, componen 45 Ambos, y jugándolos al de 50, importan á razon de 10 maravedís cada uno, 13 reales y 8 maravedís. Que los mismos 10 números hacen 120 Ternos, y al de 500 importarán á razon de 8 maravedís cada uno 28 reales y 8 maravedís; y que si la jugada de 10 números es á Ambo de 50 y Terno de 500, importará 41 reales y 16 maravedís, con cuyo método puede fácilmente sacarse el importe de las jugadas de muchos números, sean de Ambo ó Terno, ó de las dos clases, aunque no estén comprendidas en la Tarifa.

En quanto á los Extractos ninguna variacion se hace, supuesto se manda seguir la regla de deber pagar el precio de 10 reales por cada 100 en los Simples, y 2 tambien por 100 en los Determinados; ni hay prevención que hacer en esta clase de suertes, supuesto es bien sabido no se

da en ellas aumento de premio: que las de Extractos Simples pueden hacerse á uno ó mas números, y se ganan 100 con 10 de pago por cada uno de los números que se sorteen, y contenga la jugada: y que en las de los Determinados se ha de especificar el Extracto á que quieren correr la suerte: esto es, al 1.º al 2.º 3.º 4.º ó 5.º; porque si determina el 2.º, solo ganará 100 reales por 2, saliendo el número por dicho orden, y no aunque salga el 1.º 3.º 4.º ó 5.º

En el supuesto de que solo de cinco modos se puede interesar en las suertes; á saber: en Ambos solos: en Ternos solos; en Ambos y Ternos unidos; en Extractos Simples; y en Extractos Determinados, se divide en cinco partes por el orden referido la Tarifa de precios que corresponden á las varias suertes que incluye este tratado; y á continuacion de cada una se demuestra el importe de las ganancias que corresponderá con 1, 2, 3, 4 ó 5 números, si tocasen en suerte: noticia muy nueva en la clase, y útil, para que los interesados, y aun los Administradores de la Renta sepan lo que han de cobrar y pagar.

NOTA

Queda en su fuerza la Real Orden de 11 de Diciembre de 1785, para que no se admita Jugada alguna de menor pago que el de seis maravedís.

LISTA

DE LOS AMBOS Y TERNOS
que comprenden los 90 números.

Núms.	Ambos.	Ternos.
1.	0.	0.
2.	1.	0.
3.	3.	1.
4.	6.	4.
5.	10.	10.
6.	15.	20.
7.	21.	35.
8.	28.	56.
9.	36.	84.
10.	45.	120.
11.	55.	165.
12.	66.	220.
13.	78.	286.
14.	91.	364.
15.	105.	455.
16.	120.	560.
17.	136.	680.
18.	153.	816.
19.	171.	969.

Núms. Ambos. Ternos.

20.	190.	1140.
21.	210.	1330.
22.	231.	1540.
23.	253.	1771.
24.	276.	2024.
25.	300.	2300.
26.	325.	2600.
27.	351.	2925.
28.	378.	3276.
29.	406.	3654.
30.	435.	4060.
31.	465.	4495.
32.	496.	4960.
33.	528.	5456.
34.	561.	5984.
35.	595.	6545.
36.	630.	7140.
37.	666.	7770.
38.	703.	8436.
39.	741.	9139.
40.	780.	9880.
41.	820.	10660.
42.	861.	11480.
43.	903.	12341.

Núms.	Ambos.	Ternos.
44.	946.	13244.
45.	990.	14190.
46.	1035.	15180.
47.	1081.	16215.
48.	1128.	17296.
49.	1176.	18424.
50.	1225.	19600.
51.	1275.	20825.
52.	1326.	22100.
53.	1378.	23426.
54.	1431.	24804.
55.	1485.	26235.
56.	1540.	27720.
57.	1596.	29260.
58.	1653.	30856.
59.	1711.	32509.
60.	1770.	34220.
61.	1830.	35990.
62.	1891.	37820.
63.	1953.	39711.
64.	2016.	41664.
65.	2080.	43680.
66.	2145.	45760.
67.	2211.	47905.

Núms.	Ambos.	Ternos.
68.	2278.	50116.
69.	2346.	52394.
70.	2415.	54740.
71.	2485.	57155.
72.	2556.	59640.
73.	2628.	62196.
74.	2701.	64824.
75.	2775.	67525.
76.	2850.	70300.
77.	2926.	73150.
78.	3003.	76076.
79.	3081.	79079.
80.	3160.	82160.
81.	3240.	85320.
82.	3321.	88560.
83.	3403.	91881.
84.	3486.	95284.
85.	3570.	98770.
86.	3655.	102340.
87.	3741.	105995.
88.	3828.	109736.
89.	3916.	113564.
90.	4005.	117480.

PARTE PRIMERA.

SUERTES DE AMBOS SOLOS

á razon de dos mrs. por cada diez.

Ambo de 10. rs.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	2.
3.	3.	6.
4.	6.	12.
5.	10.	20.
6.	15.	30.
7.	21.	1. 8.
8.	28.	1. 22.
9.	36.	2. 4.
10.	45.	2. 22.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núm. se ganarán.	13.
Con 3.	39.
Con 4.	78.
Con 5.	130.

PARTE PRIMERA
Ambo de 20.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	4.
3.	3.	12.
4.	6.	24.
5.	10.	1. . 6.
6.	15.	1. . 26.
7.	21.	2. . 16.
8.	28.	3. . 10.
9.	36.	4. . 8.
10.	45.	5. . 10.

*Ganancias que corresponden con el
 30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núm. se ganarán.	26.
Con 3.	78.
Con 4.	156.
Con 5.	260.

Ambo de 30.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	6.
3.	3.	18.
4.	6.	1. . . 2.
5.	10.	1. . . 26.
6.	15.	2. . . 22.
7.	21.	3. . . 24.
8.	28.	4. . . 32.
9.	36.	6. . . 12.
10.	45.	7. . . 32.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núm. se ganarán.	39.
Con 3.	117.
Con 4.	234.
Con 5.	390.

Ambo de 40.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	8.
3.	3.	24.
4.	6.	1. . 14.
5.	10.	2. . 12.
6.	15.	3. . 18.
7.	21.	4. . 32.
8.	28.	6. . 20.
9.	36.	8. . 16.
10.	45.	10. . 20.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núm. se ganarán.	52.
Con 3.	156.
Con 4.	312.
Con 5.	520.

Ambo de 50.

Núms.	Ambos,	Precios.
-------	--------	----------

		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	10.
3.	3.	30.
4.	6.	1. 26.
5.	10.	2. 32.
6.	15.	4. 14.
7.	21.	6. 6.
8.	28.	8. 8.
9.	36.	10. 20.
10.	45.	13. 8.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núm. se ganarán.	65.
Con 3.	195.
Con 4.	390.
Con 5.	650.

Ambo de 60.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2	1	12.
3	3	2.
4	6	4.
5	10	18.
6	15	10.
7	21	14.
8	28	30.
9	36	24.
10	45	30.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán	78.
Con 3.	234.
Con 4.	468.
Con 5.	780.

Ambo de 70.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	14.
3.	3.	1. . . 8.
4.	6.	2. . . 16.
5.	10.	4. . . 4.
6.	15.	6. . . 6.
7.	21.	8. . . 22.
8.	28.	11. . . 18.
9.	36.	14. . . 28.
10.	45.	18. . . 18.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	91.
Con 3.	273.
Con 4.	546.
Con 5.	910.

C

Ambo de 80.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	16.
3.	3.	1. . 14.
4.	6.	2. . 28.
5.	10.	4. . 24.
6.	15.	7. . 2.
7.	21.	9. . 30.
8.	28.	13. . 6.
9.	36.	16. . 32.
10.	44.	21. . 6.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	104.
Con 3.	312.
Con 4.	624.
Con 5.	1040.

Ambo de 90.

Núms.	Ambos.	Precios.	
		Rs.	mrs.
2.	1.	18.	
3.	3.	1.	20.
4.	6.	3.	6.
5.	10.	5.	10.
6.	15.	7.	32.
7.	21.	11.	4.
8.	28.	14.	28.
9.	36.	19.	2.
10.	45.	23.	28.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	117.
Con 3.	351.
Con 4.	702.
Con 5.	1170.

Ambo de 100.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	20.
3.	3.	1. 26.
4.	6.	3. 18.
5.	10.	5. 30.
6.	15.	8. 28.
7.	21.	12. 12.
8.	28.	16. 16.
9.	36.	21. 6.
10.	45.	26. 16.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	130.
Con 3.	390.
Con 4.	780.
Con 5.	1300.

Ambo de 200.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	1. . 6.
3.	3.	3. . 18.
4.	6.	7. . 2.
5.	10.	11. . 26.
6.	15.	17. . 22.
7.	21.	24. . 24.
8.	28.	32. . 32.
9.	36.	42. . 12.
10.	45.	52. . 32.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	260.
Con 3.	780.
Con 4.	1560.
Con 5.	2600.

Ambo de 250.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	1. . 16.
3.	3.	4. . 14.
4.	6.	8. . 28.
5.	10.	14. . 24.
6.	15.	22. . 2.
7.	21.	30. . 30.
8.	28.	41. . 6.
9.	36.	52. . 32.
10.	45.	66. . 6.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>R.s.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	325.
Con 3.	975.
Con 4.	1950.
Con 5.	3250.

Ambo de 300.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	1. . 26.
3.	3.	5. . 10.
4.	6.	10. . 20.
5.	10.	17. . 22.
6.	15.	26. . 16.
7.	21.	37. . 2.
8.	28.	49. . 14.
9.	36.	63. . 18.
10.	45.	79. . 14.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	390.
Con 3.	1170.
Con 4.	2340.
Con 5.	3900.

Ambo de 300.
Ambo de 350.

Núms.	Ambos.	Precios.
1	1	Rs. mrs.
2	1	2 . 2.
3	3	6 . 6.
4	6	12 . 12.
5	10	20 . 20.
6	15	30 . 30.
7	21	43 . 8.
8	28	57 . 22.
9	36	74 . 4.
10	45	92 . 22.

*Ganancias que corresponden con el
 30 por 100 de aumento.*

	Rs. v.
Con 2. núms. se ganarán	455.
Con 3.	1365.
Con 4.	2730.
Con 5.	4550.

Ambo de 400.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	2. . 12.
3.	3.	7. . 2.
4.	6.	14. . 4.
5.	10.	23. . 18.
6.	15.	35. . 10.
7.	21.	49. . 14.
8.	28.	65. . 30.
9.	36.	84. . 24.
10.	45.	150. . 30.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con dos núms. se ganarán.	520.
Con 3.	1560.
Con 4.	3120.
Con 5.	5200.

Ambo de 450.

Núms.	Ambos. <i>ImA</i>	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	2. . 22.
3.	3.	7. . 32.
4.	6.	15. . 30.
5.	10.	26. . 16.
6.	15.	39. . 24.
7.	21.	55. . 20.
8.	28.	74. . 4.
9.	36.	95. . 10.
10.	45.	119. . 4.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	585.
Con 3.	1755.
Con 4.	3510.
Con 5.	5850.

Ambo de 500.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	2. . 32.
3.	3.	8. . 28.
4.	6.	17. . 22.
5.	10.	29. . 14.
6.	15.	44. . 4.
7.	21.	61. . 26.
8.	28.	82. . 12.
9.	36.	105. . 30.
10.	45.	132. . 12.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	650.
Con 3.	1950.
Con 4.	3900.
Con 5.	6500.

Ambo de 1000.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	5. . 30.
3.	3.	17. . 22.
4.	6.	35. . 10.
5.	10.	58. . 28.
6.	15.	88. . 8.
7.	21.	123. . 18.
8.	28.	164. . 24.
9.	36.	211. . 26.
10.	45.	264. . 24.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	1300.
Con 3.	3900.
Con 4.	7800.
Con 5.	13000.

Ambo de 1250.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	7. . 12.
3.	3.	22. . 2.
4.	6.	44. . 4.
5.	10.	73. . 18.
6.	15.	110. . 10.
7.	21.	154. . 14.
8.	28.	205. . 30.
9.	36.	264. . 24.
10.	45.	330. . 30.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	1625.
Con 3.	4875.
Con 4.	9750.
Con 5.	16250.

Ambo de 2000.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	11. . . 26.
3.	3.	35. . . 10.
4.	6.	70. . . 20.
5.	10.	117. . . 22.
6.	15.	176. . . 16.
7.	21.	247. . . 2.
8.	28.	329. . . 14.
9.	36.	423. . . 18.
10.	45.	529. . . 14.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	2600.
Con 3.	7800.
Con 4.	15600.
Con 5.	26000.

PARTE SEGUNDA
SUERTE DE LOS 500 SOLOS
a razón de 1000 por cada número y veinte

Ambo de 5000.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	29. . 14.
3.	3.	88. . 8.
4.	6.	176. . 16.
5.	10.	294. . 4.
6.	15.	441. . 6.
7.	21.	617. . 22.
8.	28.	823. . 18.
9.	36.	1058. . 28.
10.	45.	1323. . 18.

*Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. núms. se ganarán.	6500.
Con 3.	19500.
Con 4.	39000.
Con 5.	65000.

Ambo de 10000.

Núms.	Ambos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
2.	1.	58. . . 28.
3.	3.	176. . . 16.
4.	6.	352. . . 32.
5.	10.	588. . . 8.
6.	15.	882. . . 12.
7.	21.	1235. . . 10.
8.	28.	1647. . . 2.
9.	36.	2117. . . 22.
10.	45.	2647. . . 2.

Ganancias que corresponden con el
30 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. núms. se ganarán	13000.
Con 3.	39000.
Con 4.	78000.
Con 5.	130000.

PARTE SEGUNDA.
SUERTES DE TERNOS SOLOS
*á razon de dos mrs. por cada ciento y veinte
y cinco.*

Terno de 125.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	2.
4.	4.	8.
5.	10.	20.
6.	20.	1. 6.
7.	35.	2. 2.
8.	56.	3. 10.
9.	84.	4. 32.
10.	120.	7. 2.

*Ganancias que corresponden con
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	27. 17.
Con 4.	950.
Con 5.	2375.

D

PARTE SEGUNDA.
SUERTES SOLOS

Terno de 250.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1. 4.
4.	4. 16.
5.	10.	1. . 6.
6.	20.	2. . 12.
7.	35.	4. . 4.
8.	56.	6. . 20.
9.	84.	9. . 30.
10.	120.	14. . 4.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	475.
Con 4.	1900.
Con 5.	4750.

Terno de 375.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	6.
4.	4.	24.
5.	10.	1. 26.
6.	20.	3. 18.
7.	35.	6. 6.
8.	56.	9. 30.
9.	84.	14. 28.
10.	120.	21. 6.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	712. 17.
Con 4.	2850.
Con 5.	7125.

Terno de 500.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	8.
4.	4.	32.
5.	10.	2. . . 12.
6.	20.	4. . . 24.
7.	35.	8. . . 8.
8.	56.	13. . . 6.
9.	84.	19. . . 26.
10.	120.	28. . . 8.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	950.
Con 4.	3800.
Con 5.	9500.

Terno de 625.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	10.
4.	4.	1. . 6.
5.	10.	2. . 32.
6.	20.	5. . 30.
7.	35.	10. . 10.
8.	56.	16. . 16.
9.	84.	24. . 24.
10.	120.	35. . 10.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	1187. 17.
Con 4.	4750.
Con 5.	11875.

Terno de 750.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	12.
4.	4.	14.
5.	10.	18.
6.	20.	20.
7.	35.	12.
8.	56.	26.
9.	84.	22.
10.	120.	12.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	1425.
Con 4.	5700.
Con 5.	14250.

Terno de 875.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1. 14.
4.	4.	1. . 22.
5.	10.	4. . 4.
6.	20.	8. . 8.
7.	35.	14. . 14.
8.	56.	23. . 2.
9.	84.	34. . 20.
10.	120.	49. . 14.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	1662. 17.
Con 4.	6650.
Con 5.	16625.

Terno de 1000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1. 16.
4.	4.	1. . 30.
5.	10.	4. . 24.
6.	20.	9. . 14.
7.	35.	16. . 16.
8.	56.	26. . 12.
9.	84.	39. . 18.
10.	120.	56. . 16.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	1900.
Con 4.	7600.
Con 5.	19000.

Terno de 1125.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3	1	18
4	4	4
5	10	10
6	20	20
7	35	18
8	56	22
9	84	16
10	120	18

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3 núms. se ganarán.	2137. 17.
Con 4	8550.
Con 5	21375.

Terno de 1250.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	20.
4.	4.	2. . . 12.
5.	10.	5. . . 30.
6.	20.	11. . . 26.
7.	35.	20. . . 20.
8.	56.	32. . . 32.
9.	84.	49. . . 14.
10.	120.	70. . . 20.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	2375.
Con 4.	9500.
Con 5.	23750.

Terno de 1500.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	24.
4.	4.	28.
5.	10.	7. 2.
6.	20.	14. 4.
7.	35.	24. 24.
8.	56.	39. 18.
9.	84.	59. 10.
10.	120.	84. 24.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	2850.
Con 4.	11400.
Con 5.	28500.

Terno de 2000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	32.
4.	4.	3. . 26.
5.	10.	9. . 14.
6.	20.	18. . 28.
7.	35.	32. . 32.
8.	56.	52. . 24.
9.	84.	79. . 2.
10.	120.	112. . 32.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	3800.
Con 4.	15200.
Con 5.	38000.

Terno de 2500.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	1. . 6.
4.	4.	4. . 24.
5.	10.	11. . 26.
6.	20.	23. . 18.
7.	35.	41. . 6.
8.	56.	65. . 30.
9.	84.	98. . 28.
10.	120.	141. . 6.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	4750.
Con 4.	19000.
Con 5.	47500.

Terno de 3000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	1. . . 14.
4.	4.	5. . . 22.
5.	10.	14. . . 4.
6.	20.	28. . . 8.
7.	35.	49. . . 14.
8.	56.	79. . . 2.
9.	84.	118. . . 20.
10.	120.	169. . . 14.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	5700.
Con 4.	22800.
Con 5.	57000.

Terno de 3750.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	1. . 26.
4.	4.	7. . 2.
5.	10.	17. . 22.
6.	20.	35. . 10.
7.	35.	61. . 26.
8.	56.	98. . 28.
9.	84.	148. . 8.
10.	120.	211. . 26.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	7125.
Con 4.	28500.
Con 5.	71250.

Terno de 5000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	2. . 12.
4.	4.	9. . 14.
5.	10.	23. . 18.
6.	20.	47. . 2.
7.	35.	82. . 12.
8.	56.	131. . 26.
9.	84.	197. . 22.
10.	120.	282. . 12.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	9500.
Con 4.	38000.
Con 5.	95000.

Terno de 7500.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	3. . 18.
4.	4.	14. . 14.
5.	10.	35. . 10.
6.	20.	70. . 20.
7.	35.	123. . 18.
8.	56.	197. . 22.
9.	84.	296. . 16.
10.	120.	423. . 18.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	14250.	
Con 4.	57000.	
Con 5.	142500.	

E

Terno de 100.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	4. . 24.
4.	4.	18. . 28.
5.	10.	47. . 2.
6.	20.	94. . 4.
7.	35.	164. . 24.
8.	56.	263. . 18.
9.	84.	395. . 10.
10.	120.	564. . 24.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	19000.
Con 4.	76000.
Con 5.	190000.

Terno de 14875.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	7. . .
4.	4.	28. . .
5.	10.	70. . .
6.	20.	140. . .
7.	35.	245. . .
8.	56.	392. . .
9.	84.	588. . .
10.	120.	840. . .

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	28262. 17.
Con 4.	113050.
Con 5.	282625.

Terno de 202.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	9. . 14.
4.	4.	37. . 22.
5.	10.	94. . 4.
6.	20.	188. . 8.
7.	35.	329. . 14.
8.	56.	527. . 2.
9.	84.	790. . 20.
10.	120.	1129. . 14.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	38000.
Con 4.	152000.
Con 5.	380000.

Terno de 300.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	14. . . 4.
4.	4.	56. . . 16.
5.	10.	141. . . 6.
6.	20.	282. . . 12.
7.	35.	494. . . 4.
8.	56.	790. . . 20.
9.	84.	1185. . . 30.
10.	120.	1694. . . 4.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	57000.
Con 4.	228000.
Con 5.	570000.

Terno de 500.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	23 . 18.
4.	4.	94 . 4.
5.	10.	235 . 10.
6.	20.	470 . 20.
7.	35.	823 . 18.
8.	56.	1317 . 22.
9.	84.	1976 . 16.
10.	120.	2823 . 18.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	95000.
Con 4.	380000.
Con 5.	950000.

Terno de 1000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	47. . 2.
4.	4.	188. . 8.
5.	10.	470. . 20.
6.	20.	941. . 6.
7.	35.	1647. . 2.
8.	56.	2635. . 10.
9.	84.	3952. . 32.
10.	120.	5647. . 2.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	190000.
Con 4.	760000.
Con 5.	1.900000.

Terno de 5000.

Núms.	Ternos.	Precios.
		<i>Rs. mrs.</i>
3.	1.	235. . . 10.
4.	4.	941. . . 6.
5.	10.	2352. . . 32.
6.	20.	4705. . . 30.
7.	35.	8235. . . 10.
8.	56.	13176. . . 16.
9.	84.	19764. . . 24.
10.	120.	28235. . . 10.

Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.

	<i>Rs. v.</i>
Con 3. núms. se ganarán.	950000.
Con 4.	3.800000.
Con 5.	9.500000.

PARTE TERCERA.

Terno de 1.000.

Núms.	Ternos.	Precios.	
		Rs.	mrs.
3.	1.	470.	20.
4.	4.	1882.	12.
5.	10.	4705.	30.
6.	20.	9411.	26.
7.	35.	16470.	20.
8.	56.	26352.	32.
9.	84.	39529.	14.
10.	120.	56470.	20.

*Ganancias que corresponden con el
90 por 100 de aumento.*

	Rs.v.
Con 3. núms. se ganarán. . . .	1.900000.
Con 4.	7.600000.
Con 5.	19.000000.

PARTE TERCERA.

SUERTES DE AMBOS Y TERNOS UNIDOS
*á los precios ya regulados á cada clase
 en particular.*

Ambo de 10.

Terno de 125.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . . .	3. . . .	1.	8.
4. . . .	6. . . .	4.	20.
5. . . .	10. . . .	10. . . .	1. . 6.
6. . . .	15. . . .	20. . . .	2. . 2.
7. . . .	21. . . .	35. . . .	3. 10.
8. . . .	28. . . .	56. . . .	4. 32.
9. . . .	36. . . .	84. . . .	7. . 2.
10. . . .	45. . . .	120. . . .	9. 24.

*Ganancias que corresponden
 con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	17.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	276. 17.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	1028.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10 Tern.	2505.

Ambos de 10.

Terno de 250.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	10.
4.	6.	4.	28.
5.	10.	10.	26.
6.	15.	20.	8.
7.	21.	35.	12.
8.	28.	56.	8.
9.	36.	84.	12.
10.	45.	120.	26.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	13.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	514.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	1978.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	4680.

PARTE TERCERA.

Ambo de 10.

Terno de 375.

Núms.	Amb.	Ternos.	Precios.
3.	3.	1.	12.
4.	6.	4.	2.
5.	10.	10.	12.
6.	15.	20.	14.
7.	21.	35.	14.
8.	28.	56.	18.
9.	36.	84.	32.
10.	45.	120.	28.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	R.s.v.
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	13.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	751. 17.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	2928.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	7255.

Ambo de 10.
 Terno de 500.

Núms.	Amb.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	14.
4.	6.	4.	10.
5.	10.	10.	32.
6.	15.	20.	20.
7.	21.	35.	16.
8.	28.	56.	28.
9.	36.	84.	30.
10.	45.	120.	30.

*Ganancias que corresponden
 con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	13.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	989.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	3878.
Con 5 ns. 10 Amb. y 10. Tern.	9630.

Ambo de 10.

Terno de 750.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	18.
4.	6.	4.	26.
5.	10.	10.	4.
6.	15.	20.	32.
7.	21.	35.	20.
8.	28.	56.	14.
9.	36.	84.	26.
10.	45.	120.	45.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	13.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	1464.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	5778.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	14380.

Ambo de 20.

Terno de 250.

Núms.	Ambs.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	16.
4.	6.	4.	6.
5.	10.	10.	12.
6.	15.	20.	4.
7.	21.	35.	20.
8.	28.	56.	30.
9.	36.	84.	04.
10.	45.	120.	14.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	26.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	553.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	2056.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	5010.

Ambo de 20.

Terno de 500.

 Núms. Ambs. Ternos. Precios.

			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	20.
4.	6.	4.	22.
5.	10.	10.	18.
6.	15.	20.	16.
7.	21.	35.	24.
8.	28.	56.	16.
9.	36.	84.	24.
10.	45.	120.	28.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	26.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	1028.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	3956.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	9760.

Ambo de 20.

Terno de 1000.

 Núms. Ambos. Ternos. Precios.

Rs. mrs.

3.	3.	1.	28.
4.	6.	4.	20.
5.	10.	10.	30.
6.	15.	20.	6.
7.	21.	35.	32.
8.	28.	56.	22.
9.	36.	84.	26.
10.	45.	120.	26.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

Rs. v.

Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	26.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	1978.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	7756.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	19260.

F

Ambo de 20.

Terno de 1500.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
-------	--------	---------	----------

			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3.	1. . . .	1. . . 2.
4. . .	6.	4. . . .	3. . . 18.
5. . .	10.	10. . . .	8. . . 8.
6. . .	15.	20. . . .	15. . . 30.
7. . .	21.	35. . . .	27. . . 6.
8. . .	28.	56. . . .	42. . . 28.
9. . .	36.	84. . . .	63. . . 18.
10. . .	45.	120. . . .	90. . . .

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	26.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	2928.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	11556.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	28760.

Ambo de 20.

Terno de 2000.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . . .	3. . . .	1. . . .	1. . . 10.
4. . . .	6. . . .	4. . . .	4. . . 16.
5. . . .	10. . . .	10. . . .	10. . . 20.
6. . . .	15. . . .	20. . . .	20. . . 20.
7. . . .	21. . . .	35. . . .	35. . . 14.
8. . . .	28. . . .	56. . . .	56. . . .
9. . . .	36. . . .	84. . . .	83. . . 10.
10. . . .	45. . . .	120. . . .	118. . . 8.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	26.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . .	3878.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . .	15356.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10 Tern.	38260.

Ambo de 40.

Terno de 500.

 Núms. Ambs. Ternos. Precios.

			<i>Rs. mrs.</i>
3.	3.	1.	32.
4.	6.	4.	12.
5.	10.	10.	24.
6.	15.	20.	8.
7.	21.	35.	6.
8.	28.	56.	26.
9.	36.	84.	8.
10.	45.	120.	28.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

		<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns.	1. Amb. se	52.
Con 3. ns.	3. Amb. y 1. Tern.	1106.
Con 4. ns.	6. Amb y 4 Tern.	4112.
Con 5. ns.	10. Amb. y 10. Tern.	10020.

Ambo de 40.

Terno de 10.

 Núms. Ambos. Ternos. Precios.

			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3.	1.	1. . . 6.
4. . .	6.	4.	3. . . 10.
5. . .	10.	10.	7. . . 2.
6. . .	15.	20.	12. . . 32.
7. . .	21.	35.	21. . . 14.
8. . .	28.	56.	32. . . 32.
9. . .	36.	84.	48.
10. . .	45.	120.	67. . . . 2.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

		<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	52.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	2056.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	7912.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	19520.

Ambo de 50.

Terno de 500.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3. . . .	1. . .	1. . 4.
4. . .	6. . . .	4. . .	2. . 24.
5. . .	10. . . .	10. . .	5. . 10.
6. . .	15. . . .	20. . .	9. . 4.
7. . .	21. . . .	35. . .	14. . 14.
8. . .	28. . . .	56. . .	21. . 14.
9. . .	36. . . .	84. . .	30. . 12.
10. . .	45. . . .	120. . .	41. . 16.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán. . .	65.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . .	1145.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . .	4190.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern. . .	10150.

Ambo de 50

Terno de 1000.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3. . . .	1. . .	1. . 12.
4. . .	6. . . .	4. . .	3. . 22.
5. . .	10. . . .	10. . .	7. . 22.
6. . .	15. . . .	20. . .	13. . 28.
7. . .	21. . . .	35. . .	22. . 22.
8. . .	28. . . .	56. . .	34. . 20.
9. . .	36. . . .	84. . .	50. . 4.
10. . .	45. . . .	120. . .	69. . 24.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs.v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán. . . .	65.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . . .	2095.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . . .	7990.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern. . .	19650.

Ambo de 100.

Terno de 500.

Núms. P. Ambos. Ternos. Precios.

			Rs. mrs.
3.	3.	1.	2.
4.	6.	4.	16.
5.	10.	10.	8.
6.	15.	20.	18.
7.	21.	35.	20.
8.	28.	56.	22.
9.	36.	84.	32.
10.	45.	120.	24.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	Rs. v.
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	130.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	1340.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	4580.
Con 5 ns. 10. Amb. y 10. Tern.	10800.

Ambo de 100.

Terno de 2000.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . . .	3. . . .	1. . . .	2. . . 24.
4. . . .	6. . . .	4. . . .	7. . . 10.
5. . . .	10. . . .	10. . . .	15. . . 10.
6. . . .	15. . . .	20. . . .	27. . . 22.
7. . . .	21. . . .	35. . . .	45. . . 10.
8. . . .	28. . . .	56. . . .	69. . . 6.
9. . . .	36. . . .	84. . . .	100. . . 8.
10. . . .	45. . . .	120. . . .	139. . . 14.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán. . . .	130.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . . .	4190.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . . .	15980.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern. . . .	39300.

Ambo de 100.

Terno de 5000.

Núms.	Ambs.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3. . . .	1. . .	4. . 4.
4. . .	6. . . .	4. . .	12. . 32.
5. . .	10. . . .	10. . .	29. . 14.
6. . .	15. . . .	20. . .	55. . 30.
7. . .	21. . . .	35. . .	94. . 24.
8. . .	28. . . .	56. . .	148. . 8.
9. . .	36. . . .	84. . .	218. . 28.
10. . .	45. . . .	120. . .	308. . 28.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán. . .	130.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . . .	9890.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . . .	38780.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern. .	96300.

Ambo de 100.

Terno de 100.

Núms.	Ambos.	Ternos.	Precios.
3...	3.....	1....	Rs. mrs. 6.. 16.
4...	6.....	4....	22.. 12.
5...	10.....	10....	52.. 32.
6...	15.....	20....	102.. 32.
7...	21.....	35....	177.. 2.
8...	28.....	56....	280..
9...	36.....	84....	416.. 16.
10...	45.....	120....	591.. 6.

Ganancias que corresponden con el aumento.

	Rs.v.
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	130.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	19390.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	76780.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	191300.

Ambo de 170.

Terno de 14875.

Núms.	Amb.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . . .	3.	1.	10.
4. . . .	6.	4.	34.
5. . . .	10.	10.	80.
6. . . .	15.	20.	155.
7. . . .	21.	35.	266.
8. . . .	28.	56.	420.
9. . . .	36.	84.	624.
10. . . .	45.	120.	885.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	221.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	28925. 17.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	114376.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	284835.

Ambo de 200.

Terno de 200.

Núms.	Amb.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3. . . .	1. . .	12. . 32.
4. . .	6. . . .	4. . .	44. . 24.
5. . .	10. . . .	10. . .	105. . 30.
6. . .	15. . . .	20. . .	205. . 30.
7. . .	21. . . .	35. . .	354. . 4.
8. . .	28. . . .	56. . .	560. . .
9. . .	36. . . .	84. . .	832. . 32.
10. . .	45. . . .	120. . .	1182. . 12.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán.	260.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern.	38780.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern.	53560.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern.	382600.

Ambo de 500.

Terno de 500.

Núms.	Ambs.	Ternos.	Precios.
			<i>Rs. mrs.</i>
3. . .	3.	1. . . .	32. . 12.
4. . .	6.	4. . . .	111. . 26.
5. . .	10.	10. . . .	264. . 24.
6. . .	15.	20. . . .	514. . 24.
7. . .	21.	35. . . .	885. . 10.
8. . .	28.	56. . . .	1400. . . 8
9. . .	36.	84. . . .	2082. . 12.
10. . .	45.	120. . . .	2955. . 30.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

	<i>Rs. v.</i>
Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán. . . .	650.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern. . . .	96950.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern. . . .	383900.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern. . . .	956500.

Ambo de 100.

Terno de 1000.

Núms.	Amb.	Ternos.	Precios.
-------	------	---------	----------

Rs. mrs.

3. . .	3. . . .	1. . .	64. . 24.
4. . .	6. . . .	4. . .	223. . 18.
5. . .	10. . . .	10. . .	529. . 14.
6. . .	15. . . .	20. . .	1029. . 14.
7. . .	21. . . .	35. . .	1770. . 20.
8. . .	28. . . .	56. . .	2800. .
9. . .	36. . . .	84. . .	4164. . 24.
10. . .	45. . . .	120. . .	5911. . 26.

*Ganancias que corresponden
con el aumento.*

Rs. v.

Con 2. ns. 1. Amb. se ganarán..	1300.
Con 3. ns. 3. Amb. y 1. Tern..	193900.
Con 4. ns. 6. Amb. y 4. Tern..	767800.
Con 5. ns. 10. Amb. y 10. Tern..	1.913000.

PARTE CUARTA.

SUERTES DE EXTRACTOS SIMPLES á razon de diez reales por cada ciento.

Extracto de 50.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	5.
2.	2.	10.
3.	3.	15.
4.	4.	20.
5.	5.	25.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	50.
Con 2.	100.
Con 3.	150.
Con 4.	200.
Con 5.	250.

Extracto Simple de 100.

Núms.	Extractos.	Precios.
1.	1.	10.
2.	2.	20.
3.	3.	30.
4.	4.	40.
5.	5.	50.

Ganancias que corresponden.

Con 1. núm. se ganarán.	100.
Con 2.	200.
Con 3.	300.
Con 4.	400.
Con 5.	500.

G

PARTE CUARTA
Extracto Simple de 200.

SUERTES DE EXTRACTOS SIMPLES
Existen de los extractos por cada ciento.

Núms. Extractos. Precios.

		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	20.
2.	2.	40.
3.	3.	60.
4.	4.	80.
5.	5.	100.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	200.
Con 2.	400.
Con 3.	600.
Con 4.	800.
Con 5.	1000.

Extracto Simple de 300.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	30.
2.	2.	60.
3.	3.	90.
4.	4.	120.
5.	5.	150.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	300.
Con 2.	600.
Con 3.	900.
Con 4.	1200.
Con 5.	1500.

Extracto Simple de 400.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	40.
2.	2.	80.
3.	3.	120.
4.	4.	160.
5.	5.	200.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	400.
Con 2.	800.
Con 3.	1200.
Con 4.	1600.
Con 5.	2000.

Extracto Simple de 500.

<u>Núms.</u>	<u>Extractos.</u>	<u>Precios.</u>
--------------	-------------------	-----------------

		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	50.
2.	2.	100.
3.	3.	150.
4.	4.	200.
5.	5.	250.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	500.
Con 2.	1000.
Con 3.	1500.
Con 4.	2000.
Con 5.	2500.

Extracto Simple de 10.

Núms.	Extractos.	<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	100.
2.	2.	200.
3.	3.	300.
4.	4.	400.
5.	5.	500.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	1000.
Con 2.	2000.
Con 3.	3000.
Con 4.	4000.
Con 5.	5000.

Extracto Simple de 2^o.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	200.
2.	2.	400.
3.	3.	600.
4.	4.	800.
5.	5.	1000.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	2000.
Con 2.	4000.
Con 3.	6000.
Con 4.	8000.
Con 5.	10000.

Extracto Simple de 30.

Núms.	Extractos.	Precios.
1.	1.	Rs. vn.
1.	1.	300.
2.	2.	600.
3.	3.	900.
4.	4.	1200.
5.	5.	1500.

Ganancias que corresponden.

Rs.	Rs. v.
Con 1. núm. se ganarán.	3000.
Con 2.	6000.
Con 3.	9000.
Con 4.	12000.
Con 5.	15000.

Extracto Símple de 4^o.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	400.
2.	2.	800.
3.	3.	1200.
4.	4.	1600.
5.	5.	2000.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs.v.</u>
Con 1. n ^o m. se ganarán.	4000.
Con 2.	8000.
Con 3.	12000.
Con 4.	16000.
Con 5.	20000.

Extracto Simple de 50.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	5000.
2.	2.	1000.
3.	3.	1500.
4.	4.	2000.
5.	5.	2500.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	5000.
Con 2.	10000.
Con 3.	15000.
Con 4.	20000.
Con 5.	25000.

PARTE QUINTA

Extracto Simple de 100.

Núms. Extractos. Precios.

		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	1000.
2.	2.	2000.
3.	3.	3000.
4.	4.	4000.
5.	5.	5000.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	100.
Con 2.	200.
Con 3.	300.
Con 4.	400.
Con 5.	500.

Extracto Simple de 200.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	2000.
2.	2.	4000.
3.	3.	6000.
4.	4.	8000.
5.	5.	10000.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	200.
Con 2.	400.
Con 3.	600.
Con 4.	800.
Con 5.	1000.

PARTE QUINTA.

SUERTES DE EXTRACTOS DETERMINADOS
á razon de dos reales por cada ciento.

Extractos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º ó 5.º
de 50.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

Rs. vn.

1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

Ganancias que corresponden.

Rs. v.

Con 1. núm. se ganarán.	50.
Con 2.	100.
Con 3.	150.
Con 4.	200.
Con 5.	250.

PARTE QUINTA

Extracto Determinado de 100.

Núms.	Extractos.	Precios.
1.	1.	2.
2.	2.	4.
3.	3.	6.
4.	4.	8.
5.	5.	10.

Ganancias que corresponden.

	Rs v.
Con 1. núm. se ganarán.	100.
Con 2.	200.
Con 3.	300.
Con 4.	400.
Con 5.	500.

Extracto Determinado de 200.

Núms.	Extractos	Precios.
-------	-----------	----------

		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	4.
2.	2.	8.
3.	3.	12.
4.	4.	16.
5.	5.	20.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v</u>
Con 1. núm. se ganarán.	200.
Con 2.	400.
Con 3.	600.
Con 4.	800.
Con 5.	1000.

Extracto Determinado de 300.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	6.
2.	2.	12.
3.	3.	18.
4.	4.	24.
5.	5.	30.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	300.
Con 2.	600.
Con 3.	900.
Con 4.	1200.
Con 5.	1500.

Extracto Determinado de 400.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	8.
2.	2.	16.
3.	3.	24.
4.	4.	32.
5.	5.	40.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	400.
Con 2.	800.
Con 3.	1200.
Con 4.	1600.
Con 5.	2000.

H

Extracto Determinado de 500.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

<i>Rs. vn.</i>		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	10.
2.	2.	20.
3.	3.	30.
4.	4.	40.
5.	5.	50.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs.v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	500.
Con 2.	1000.
Con 3.	1500.
Con 4.	2000.
Con 5.	2500.

Extracto Determinado de 10.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	20.
2.	2.	40.
3.	3.	60.
4.	4.	80.
5.	5.	100.

Ganancias que corresponden.

Con 1. núm. se ganarán.	<i>Rs. v.</i>
Con 2.	1000.
Con 3.	2000.
Con 4.	3000.
Con 5.	4000.
Con 5.	5000.

Extracto Determinado de 29.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	40.
2.	2.	80.
3.	3.	120.
4.	4.	160.
5.	5.	200.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs.v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	2000.
Con 2.	4000.
Con 3.	6000.
Con 4.	8000.
Con 5.	10000.

Extracto Determinado de 3^o.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<u>Rs. vn.</u>
1.	1.	60.
2.	2.	120.
3.	3.	180.
4.	4.	240.
5.	5.	300.

Ganancias que corresponden.

	<u>Rs. v.</u>
Con 1. núm. se ganarán.	3000.
Con 2.	6000.
Con 3.	9000.
Con 4.	12000.
Con 5.	15000.

H 3

Extracto Determinado de 40.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

Rs. vn.

1.	1.	80.
2.	2.	160.
3.	3.	240.
4.	4.	320.
5.	5.	400.

Ganancias que corresponden.

Rs. v.

Con 1. núm. se ganarán.	4000.
Con 2.	8000.
Con 3.	12000.
Con 4.	16000.
Con 5.	20000.

Extracto Determinado de 50.

Núms.	Extractos.	Precios.
		<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	100.
2.	2.	200.
3.	3.	300.
4.	4.	400.
5.	5.	500.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	5000.
Con 2.	10000.
Con 3.	15000.
Con 4.	20000.
Con 5.	25000.

H4

Extracto Determinado de 100.

Núms.	Extractos.	<i>Rs. vn.</i>
1.	1.	200.
2.	2.	400.
3.	3.	600.
4.	4.	800.
5.	5.	1000.

Ganancias que corresponden.

	<i>Rs. v.</i>
Con 1. núm. se ganarán.	100.
Con 2.	200.
Con 3.	300.
Con 4.	400.
Con 5.	500.

Extracto Determinado de 200.

Núms.	Extractos.	Precios.
-------	------------	----------

Rs. vn.

1.	1.	400.
2.	2.	800.
3.	3.	1200.
4.	4.	1600.
5.	5.	2000.

Ganancias que corresponden.

Rs.v.

Con 1. núm. se ganarán.	200.
Con 2.	400.
Con 3.	600.
Con 4.	800.
Con 5.	1000.

Como este Tratado tiene el solo objeto de instruir al Público de los motivos y efectos del nuevo método , tan recomendable y útil , y del modo y medios de formar las Suertes , y saber los precios de ellas , con arreglo á lo determinado en el Real Decreto;

tó; se ha usado de un estilo sencillo, claro y demostrativo, con toda la extension que se conceptuó precisa para que aun el menos inteligente que de cerciorado de las reglas y método que debe observar; de que solo por utilidad de los que se interesen en las Suer- tes de la Lotería hizo S. M. las variaciones y ampliaciones,
de

de que resultan tan conocidas ventajas ; de que por ellas no se altera la esencia del Juego , ni los precios de las Jugadas , aun quando sean distintas las promesas ; y que por qualquiera cantidad que se juegue se dará mas premio que antes : pero si aun con lo que queda dicho no se comprendiese tan completamente

te como se desea , el tiempo y la experiencia lo facilitarán.

que resultan tan conoci-
das como se desca, el tiem-
po y la experiencia lo facili-
taron al saber la esencia del
carta.

Juego y ni los precios de las
Jornadas, aun quando sean dis-
tintas las promesas y que
por qualquiera cantidad que se
jague se dará mas premio
que antes y pero es aun con
lo que queda dicho no se
comprendiese tan completamen-
te

En
br
n
c.6

TRATADO
INSTRUC.
RENTA
LOTERIA

1806



España. E